

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.



Intentado puer no **S**auendo Ordenanza Como no la ay sobre
Este anuempto puede qualquier vecino en las paredes que
Caen en las Calles publicas Levantar, habuir puertas y Ventanas
donde mas le Conbenza sin que el Vecino de enfrente se lo ympida una
vez que media Calle publica; Y que respecto de estar la Obra suspensa
se abenturan las maderas Con el rigor del sol; Y que Estando como
Estan las paredes viejas demuradas y sin trabazon Como al presente
se manifiesta azuejadas a caer Con el menor Contratiempo de aguas
o aires de que pueden seguirse muchas desgracias Asi en la Vecin
dad Como en la Calle publica ademas del Conocido perjuicio que
de no Concluirse se sigue a la Comunidad el no poder atenderla
en el ymediato Pujan duplicando a esta Ciudad. se seua el
favorecer esta Causa ynterponiendo su autoridad asi por lo Justo el
Esta pretension Como por evitar los plectos que en adelante se
pueden originar Con esta nouedad entre los vecinos = Y la Ciudad
hauendolo Vido y conferido largamente = Acordo que el Caualle
ro Procurador general a dictamen de los Auogados haga las diligen
cias Judiciales y extra Judiciales que tubiere por combenientes
en defensa de las Realias de esta Ciudad. Coadyubando la acion
de las Religiosas para todo lo qual se le da amplia Comision =
Excepto el señor Don Alphonso Mexarua Le Sidor que no viene
en este Acuerdo por ver de dictamen se traia a esta Ciudad el que
dieren los Auogados =

Cuentas del
Mayordomo de
gastos hordinarios

La Ciudad aprueua la cuenta por relacion Jurada que da Don
Pedro Falsardo su Maiordomo de los gastos hordinarios y Extra
hordinarios de un año hasta fin de Diciembre del pasado de
mill setecientos treinta y uno. Cuyo ymporte es de Dos mill dos
cientos quaxenta y nueue Reas y quince maravedis en Vista
del ynforme del Contador que la acompaña y Acordo se
despache libranza del referido ymporte a favor de dho. Pedro
Pedro Falsardo en propios y sobre su Depositario el que acom
paña dha cuenta para su Justificacion =
La Ciudad aprueua la cuenta por Relacion Jurada que da

